



[◀ Volver](#)  **CAMPAÑA DEL ESTATUTO**

Ciutadans de Catalunya, recogiendo la voluntad expresa de todos sus asociados, y por decisión unánime del Consejo General de la organización, defenderá el voto negativo ante el referéndum para la aprobación del proyecto de Estatuto de Cataluña del próximo día 18 de Junio.

Las razones esenciales para que nuestra plataforma haya adoptado esta postura frente a la cita electoral, son las siguientes:

1.- Estamos ante un proyecto elaborado de espaldas a los ciudadanos y que responde a intereses partidistas, por encima de los intereses generales de la sociedad.

Mientras que según las encuestas, apenas un 5 por ciento de la población catalana demandaba un nuevo Estatuto, el 89 por ciento de los políticos catalanes aprobaba el 30 de Septiembre de 2005 una propuesta de texto. Es decir, nació por meros intereses partidistas, y con el fin de lograr que una norma fundamental para nuestras vidas como es un Estatuto de Autonomía, perpetuara la hegemonía del nacionalismo en Cataluña.

La clase política catalana ha abandonado durante años, y especialmente durante la última legislatura, su deber fundamental: solucionar los problemas reales de los ciudadanos. Bien al contrario, se ha dedicado a enfrentar a los propios catalanes entre sí, y a los catalanes con el resto de ciudadanos de España.

2.- Los valores esenciales de Ciutadans de Catalunya, Ciudadanía, Igualdad y Libertad, Bilingüismo, Laicismo y respeto a la Constitución, se ven claramente vulnerados por el contenido del texto sometido a referéndum.

Como prueba de ello exponemos los siguientes ejemplos:

Ciudadanía.- El preámbulo del texto estatutario se rige por el concepto de derechos colectivos y trata a Cataluña y al pueblo catalán como verdadero sujeto de derecho, filosofía que impregna la totalidad del Estatuto. Asimismo, en su artículo cinco, se fundamenta el autogobierno de Cataluña en los derechos históricos, concepto que relega a un segundo plano los derechos individuales de los ciudadanos.

Un claro ejemplo de esta relegación es la falsa afirmación recogida en el preámbulo “El parlamento de Cataluña, recogiendo el sentimiento y la voluntad de la ciudadanía de Cataluña, ha definido de forma ampliamente mayoritaria a Cataluña como Nación.”

Libertad e igualdad.- En el nuevo proyecto los poderes públicos de Cataluña intervienen, controlan y limitan la vida de los ciudadanos. Un Estatuto debe ser una norma mínima de convivencia que establezca los principios básicos para nuestra sociedad. Por el contrario, este proyecto de 223 artículos y 19 disposiciones adicionales regula aspectos tan concretos como la conservación de la memoria histórica por parte de la Generalitat, el etiquetaje y embalaje en catalán de los productos vendidos en nuestra Comunidad Autónoma, o la elevación a órgano estatutario del Consejo Audiovisual de Cataluña, un órgano que controla el contenido de la programación de los medios de comunicación en Cataluña.

Además de vulnerar el principio de libertad, el nuevo Estatuto crearía desigualdades entre ciudadanos por razón de lengua, al establecer obligaciones respecto al conocimiento o a la protección del catalán que no establece respecto al castellano.

Laicismo.- Ciutadans de Catalunya defiende un laicismo institucional, pero no tan solo respecto a aspectos religiosos sino también y particularmente en relación con cuestiones identitarias. Este Estatuto, por el contrario, está marcado transversalmente por una idea que se mantiene desde el preámbulo hasta el final de su extenso articulado: los ciudadanos de Cataluña deben identificarse con

una Cataluña oficial, donde la historia oficial debe ser la que establece la Generalitat; donde el catalán debe ser la lengua propia, vehicular y única; y, donde los ciudadanos de Cataluña, según define ficticiamente el preámbulo, deben sentir y tener la voluntad de que Cataluña es una nación.

Bilingüismo.- Este principio se ve claramente vulnerado en el Estatuto aprobado en las Cortes Generales. Son múltiples los ejemplos a lo largo del articulado que plasman la discriminación de ciudadanos que tendría lugar si se aprobara este texto. El artículo 6.1, es seguramente la manifestación más clara de esta realidad, ya que se consagra legalmente lo que de hecho muchos ciudadanos e incluso el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña venían denunciando. En el nuevo Estatuto la lengua propia de Cataluña es el catalán, siendo lengua de uso preferente de las Administraciones públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña, y es también la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza. Esto consolida sin duda la discriminación lingüística de los catalanes castellanohablantes y relega prácticamente al ámbito privado el uso de su lengua habitual.

Otro ejemplo de esta discriminación es el deber legal de conocer el catalán y especialmente la obligación de devolución lingüística en los establecimientos abiertos al público en Cataluña. Ello comportará sin duda, un perjuicio laboral a los catalanes castellanoparlantes sobre los catalanoparlantes, ya que las Administraciones públicas y las empresas se verán obligadas a contratar a personas que atiendan al público en catalán.

Esta política lingüística comportaría la consolidación de las Oficinas de Garantías Lingüísticas, órganos que desde su creación discriminan mediante sanciones a los catalanes que rotulan sus establecimientos exclusivamente en castellano, a pesar de ser ésta una lengua oficial.

Ciutadans de Catalunya no puede apoyar un proyecto que crea ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda en función de la lengua que utilizan para comunicarse.

Constitución.- El preámbulo de este Estatuto y su artículo 5 no solamente basan el autogobierno de Cataluña en la Constitución Española, sino también en sus derechos históricos.

Ciutadans de Catalunya defiende la vigencia de la Constitución como norma suprema de nuestro ordenamiento, como fundamento de nuestra democracia y como única fuente de la que emana el autogobierno de Cataluña y de las demás Comunidades Autónomas. No concebimos, por tanto, un Estatuto que base el autogobierno de las instituciones catalanas en un concepto antidemocrático, identitario y subjetivo como es el de los derechos históricos.

3.-Una carta de derechos y obligaciones y un defensor del pueblo diferente a la del resto de ciudadanos españoles.

Con la pretensión de asimilar este Estatuto a la estructura básica de una Constitución, se han incorporado al texto una carta de derechos y obligaciones que duplica en gran medida los derechos contenidos en la Constitución Española y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea; crea asimismo una duplicidad de órganos, al instaurar el Tribunal de Garantías Estatutarias.

Teniendo en cuenta que los ciudadanos españoles gozamos de uno de los mejores sistemas de protección de derechos fundamentales del mundo, es innecesaria la entrada en vigor de una carta de derechos propia para Cataluña, así como la creación de un órgano que duplique las funciones del Tribunal Constitucional.

En el apartado de derechos fundamentales, este proyecto de Estatuto consagra el carácter exclusivo del Síndic de Greuges respecto a las denuncias de los ciudadanos sobre las actuaciones de la Generalitat que violen dichos derechos, e impide que los ciudadanos catalanes puedan acudir al Defensor del Pueblo, con el agravio que ello comporta en cuanto a la protección de nuestras libertades.

4.- El actual proyecto establece una relación de bilateralidad entre Cataluña y España.

El proyecto de estatuto introduce una relación de bilateralidad entre Cataluña y el Estado que modifica la relación multilateral entre el Estado y las Comunidades Autónomas que hasta ahora regía en nuestro Estado de las Autonomías. No es posible entender un Estado de Autonomías como se define al español en nuestra Constitución, donde rija la bilateralidad entre una parte de dicho estado y el resto del mismo.

Las relaciones entre el Estado y las comunidades Autónomas se deben regir por el principio de multilateralidad.

5.-El incremento de competencias de la Generalitat no va asociado a una mejora en los servicios a los ciudadanos.

La transferencia de competencias que hasta ahora ejercía el Estado a la Generalitat no implica directamente ninguna garantía de mejora en los servicios. Lejos de esa presunción, y como ejemplo de ello, en los últimos años la Generalitat ha asumido competencias sobre servicios relativos a seguridad ciudadana que no han mejorado, sino más bien todo lo contrario, han empeorado los servicios prestados anteriormente por organismos o cuerpos estatales.

Además, en cualquier caso, existen otros mecanismos constitucionales, como la ley orgánica de transferencia, para que la Generalitat asuma dichas competencias sin que sea necesario un nuevo Estatuto y un proceso tan dilatado y cansino como el que hemos sufrido todos los catalanes.

6.- Un capítulo de financiación confuso, condicionado por el desarrollo legal, y que pretende limitar la solidaridad de los ciudadanos catalanes con el resto de ciudadanos españoles.

El capítulo de la financiación, que ha sido profundamente modificado en las Cortes Generales para evitar la inconstitucionalidad del texto aprobado por el Parlamento de Cataluña, ha establecido un sistema confuso, que depende en todo momento de lo que se establezca legalmente en un futuro.

Asimismo, en este capítulo se define un sistema financiero que implica el límite de la solidaridad de los ciudadanos catalanes con el resto de ciudadanos españoles.

Se pretende consolidar el concepto de balanzas fiscales por territorios y no por personas.

Atendiendo a nuestros principios, no podemos apoyar un proyecto que busca consolidar la ficción de que los territorios son sujetos fiscales en vez de los ciudadanos, y que acepta poner límites a la solidaridad.

Por otra parte, si lo que realmente se pretendía era modificar los parámetros que redistribuyen la renta entre las Comunidades Autónomas la vía para hacerlo es la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, y no plantear unilateralmente frente al Estado un nuevo sistema de financiación, que es lo que se pretendía inicialmente con este proyecto.

7.- El Estatuto vigente es un marco de convivencia suficiente y adecuado para los catalanes.

Ciutadans de Catalunya cree que el Estatuto de 1979, la norma vigente, es mejor marco de convivencia para los ciudadanos que el proyecto que se somete a votación, ya que es un Estatuto de consenso, el de todos los catalanes, y no el Estatuto de unos pocos, el de la clase política que representa el nuevo texto.

Si no se aprobase este proyecto, el día 19 de junio los catalanes continuaríamos rigiéndonos por una norma plenamente vigente que garantiza la convivencia de todos, y que es sin duda, el mejor Estatuto que podemos tener, en comparación con el texto sometido a referéndum.

Por todas las razones anteriores Ciutadans de Catalunya cree que la aprobación de este proyecto supondría un grave perjuicio para los ciudadanos, y por ello defendemos el No ante el referéndum del próximo día 18 de Junio.

Nosotros, a diferencia de los partidos políticos catalanes, no pretendemos dar instrucciones a los ciudadanos para que voten en función de nuestra postura, porque confiamos y creemos profundamente en la capacidad de crítica ciudadana, pero si pondremos a disposición de los catalanes durante la campaña, los elementos de juicio que deberán tener en cuenta para decidir su posición.

Es por ello, que nuestro lema de campaña es “si vas a votar, vota NO”.

Esta frase refleja justamente una clara oposición al proyecto y al fracaso de la clase política catalana que el texto representa, pero desde el respeto a los ciudadanos que libremente decidan no ir a votar.

En esta misma línea nuestro segundo lema de campaña que acompañará al anterior en nuestros actos es “Cambia de políticos, no de Estatuto.”

Esta afirmación reivindica la necesidad de una regeneración de la clase política catalana, que ha llegado a un punto de degradación y alejamiento de los ciudadanos sin precedente, y a su vez postula

la vigencia de nuestro marco actual de convivencia. El problema de los catalanes es nuestra clase política, no nuestro Estatuto.

Además de estos lemas principales, durante toda la campaña, nuestro nombre, Ciutadans de Catalunya, irá acompañado del concepto “El otro no”. Con esta marca, queremos destacar la diferencia que supone nuestra postura respecto a la de otros partidos, como el Partido Popular y obviamente Esquerra Republicana de Catalunya que también apuestan por el No en próximo referéndum. Nosotros decimos no porque este Estatuto no es el de los ciudadanos, al margen de motivos morales o partidistas.

Al margen de estos lemas, hemos preparado un decálogo de ideas básico que muestra diez ideas conceptuales que reflejan nuestra postura y nuestros principios, para que los ciudadanos fácilmente puedan identificar los principales inconvenientes que conllevaría la entrada en vigor del nuevo Estatuto. Acompañando a este ideario, hemos realizado un documento que recoge las 25 preguntas y las 25 respuestas más habituales a nuestro entender sobre el proyecto estatutario.

Toda esta información estará disponible a partir de hoy en nuestra página Web, **www.ciutadansdecatalunya.com**, con el fin de que los ciudadanos puedan conocer públicamente todo nuestro argumentario antes de la cita del 18 de junio.

Desde el próximo día 3 de Junio, hasta el día 16, Ciutadans de Catalunya tiene previsto más de 60 actos por todo el territorio catalán, todos ellos de carácter político, pero enmarcados, buena parte de ellos, en un ambiente lúdico, puesto que pretendemos que nuestra campaña sea a su vez una fiesta de la ciudadanía.

CIUTADANS DE CATALUNYA

Copyright ©2005 Ciutadans de Catalunya, Tots els Drets Reservats.